



**Nombre de alumno: Filadelfo Domingo Ruíz Hernández**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual**

**Materia: relaciones laborales**

**Grado: 4 A**

**Grupo: LMVZ**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de enero de 2022

## Relación individual del trabajo

artículo 20 de la (LFT), "se entiende por trabajo, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario"

## Duración de la relación individual laboral

Art. 35 de la LFT señala que "Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial"

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo

El trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado. El patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores

# TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA)

## Contrato individual de trabajo

El artículo 20 de la LFT señala que, aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra, un servicio personal subordinado y mediante, el pago de un salario

## Relaciones colectivas de trabajo

De acuerdo con Juan D. Pozzo se refiere a que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción

## Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

El contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones. El contrato ley solo puede ser celebrado por uno o por varios sindicatos de trabajadores.

## Suspensión de la relación de trabajo: Causas y efectos

una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono

## Terminación de la relación de trabajo

“la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación”

## Rescisión de la relación de trabajo

Art. 46 de la LFT permite que trabajador o patrón, en cualquier momento, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada

## INDEMNIZACIÓN LABORAL

es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra. la indemnización suele ser monetaria

## TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA)

### Despido justificado

responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones

### Despido injustificado

se refiere a todo el que implica un incumplimiento del empleador, ya sea por carecer de una causa que lo justifique o por no cubrir los requisitos formales respectivos

Universidad del sureste. 2022

Antología de relaciones laborales PDF.

Recuperado el 24 de sep. 2002

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/d03ea2922d1845083a2be96fb61e49c3.pdf>